



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0588/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1752/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 14 de abril de 2025

### ALEJANDRO PARRA AGUILAR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5663/2015 de fecha 14 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 15.096 Metros cúbicos	2	349	350	28988084	28988085
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 19.625 Metros cúbicos	2	351	352	28988086	28988087
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 105.671 Metros cúbicos	9	353	361	28988088	28988096
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 29.448 Metros cúbicos	4	362	365	28988097	28988100
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 38.282 Metros cúbicos	4	366	369	28988101	28988104
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 206.135 Metros cúbicos	17	370	386	28988105	28988121
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 2.703 Metros cúbicos	1	387	387	28988122	28988122
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 3.492 Metros cúbicos	1	388	388	28988123	28988123

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel.: www.gob.mx/semarnat

*Recibi en el Oficio y devolví el 22-04-2025  
Martín Acosta M.*





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0588/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1752/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 14 de abril de 2025

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**  
**DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.
- C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

